Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : 73001-40-03-001-2020-00311-00
Clase de proceso : Declarativo – Incumplimiento contrato.
Demandante : Libia Buendía
Demandado : BBVA Seguros De Vida Colombia S.A.

Examinada la solicitud de terminación y el paz y salvo allegado por la apoderada de la parte demandante, que da cuenta que la obligación que dio origen al presente proceso se encuentra satisfecha, el despacho dispondrá la terminación del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, resuelve:

Primero: Terminar el presente proceso por así haberse solicitado.

Segundo: No condenar en costas.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaría dispóngase de manera inmediata para librar los oficios correspondientes.

Cuarto: Ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN JOSÉ PELÁEZ SÁNCHEZ
Juez

AZC